



Expte. SE12-24

REUNIDOS

DE UNA PARTE: **D. JAVIER GONZÁLEZ BENITO**, actuando en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE SALAMANCA**, con C.I.F. Q3718001E, en su condición de Vicerrector de Economía de la misma (Resolución Rectoral de 05/06/24, BOCyL de 13/06/24).

DE OTRA PARTE: **D. MIGUEL BORRÁS AEBI**, actuando en nombre de la empresa **FAYTHE CONSULTING S.L.**, con domicilio en Castellón de la Plana, C/ Lagasca 2, 1º IZQDA, 12003, según poder otorgado el 30 de noviembre de 2018, ante el Notario D. José María Salgado Vallvey, bajo el Número de Protocolo 731.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO: La fiscalización previa del gasto fue efectuada por el Servicio de Auditoría Interna con fecha 20 de junio de 2024 con cargo al crédito **18.NX.20 463A.G.01 694.22** del Presupuesto de gastos de esta Universidad.

SEGUNDO: Con fecha 28 de junio de 2024, el Rectorado de la Universidad de Salamanca dicta Resolución aprobando el expediente de contratación del **Expte. SE12-24 "SERVICIO DE ANÁLISIS, DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE MEJORAS Y NUEVAS FUNCIONALIDADES DE LA APLICACIÓN DE GESTIÓN DE ÓRGANOS COLEGIADOS (GOC/ÁGORA)"**, y acuerda la apertura del procedimiento de adjudicación de dicho servicio, mediante procedimiento abierto, con pluralidad de criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.

TERCERO: Con fecha 28 de agosto de 2024 se eleva al Rector de la Universidad de Salamanca propuesta de adjudicación del **Expte. SE12-24 "SERVICIO DE ANÁLISIS, DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE MEJORAS Y NUEVAS FUNCIONALIDADES DE LA APLICACIÓN DE GESTIÓN DE ÓRGANOS COLEGIADOS (GOC/ÁGORA)"**, a favor de la empresa **FAYTHE CONSULTING S.L.**

CUARTO: Por Resolución del Rectorado de la Universidad de Salamanca de fecha 24 de septiembre de 2024, se adjudica el servicio arriba indicado.



Código de verificación : 4afbeb29ee1485c6

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4afbeb29ee1485c6>

Firmado por: MIGUEL BORRAS AEBI
Fecha: 27-09-2024 13:56:48

Firmado por: JAVIER GONZALEZ BENITO
Cargo: Vicerrector de Economía
Fecha: 30-09-2024 09:03:31



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



VNIVERSIDAD
B SALAMANCA

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA: La empresa **FAYTHE CONSULTING S.L.** se compromete a prestar el servicio del **Expte. SE12-24 "SERVICIO DE ANÁLISIS, DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE MEJORAS Y NUEVAS FUNCIONALIDADES DE LA APLICACIÓN DE GESTIÓN DE ÓRGANOS COLEGIADOS (GOC/ÁGORA)"**, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que tienen igualmente carácter contractual.

SEGUNDA: La empresa **FAYTHE CONSULTING S.L.** se compromete a proporcionar toda la información que le sea requerida relacionada con el presente contrato, según lo establecido en la Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León.

TERCERA: El contrato ha sido adjudicado por un importe de adjudicación de:

BASE IMPONIBLE: SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000,00 €).

IVA: QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (15.750,00 €).

IMPORTE TOTAL: NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (90.750,00 €).

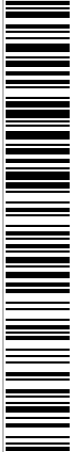
En los precios señalados se incluye todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, seguros, transporte y desplazamiento, honorarios del personal a su cargo, tasas y toda clase de tributos, en especial el Impuesto sobre Valor Añadido y cualesquiera otros que pudieran establecerse o modificarse durante la vigencia del contrato, sin que, por tanto, puedan ser repercutidos como partida independientes del precio establecido.

Se realizará un único pago mediante transferencia una vez cumplidos los hitos establecidos en el Pliego, previa recepción de conformidad dada por el responsable del contrato y tras la presentación de la factura, en la que se incluirá obligatoriamente el número y título del Expediente.

La Universidad de Salamanca se encuentra adherida al Registro Estatal de la Facturación Electrónica (FACE). A estos efectos se indican los siguientes datos:

- Nombre: Universidad de Salamanca.
- CIF: Q3718001E
- Oficina Contable: U01400001 Universidad de Salamanca.
- Órgano Gestor: U01400001 Universidad de Salamanca.
- Unidad Tramitadora: U01400117 Servicio de Contratación.

CUARTA: El plazo máximo de ejecución y entrega de todos los desarrollos es el 30 de noviembre de 2024.



Código de verificación : 4afbeb29ee1485c6

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4afbeb29ee1485c6>

Firmado por: MIGUEL BORRAS AEBI
Fecha: 27-09-2024 13:56:48

Firmado por: JAVIER GONZALEZ BENITO
Cargo: Vicerrector de Economía
Fecha: 30-09-2024 09:03:31



QUINTA: Para dar cumplimiento a las condiciones de la ayuda de la convocatoria "mejora y adaptación de otros servicios de gestión universitaria" del Anexo II del RD 641/2021" y con objeto de efectuar el seguimiento de la ejecución de las actuaciones subvencionadas, los hitos y objetivos establecidos para conocerse el nivel de consecución de cada actuación, son los siguientes:

Hito 1: Deberán realizarse el 40% de las funcionalidades propuestas antes de dos meses desde la formalización del contrato.

Hito 2: Deberán realizarse el 80% de las funcionalidades propuestas antes de los tres meses desde la formalización del contrato.

El control y supervisión del hito 1 consistirá en las pruebas unitarias para comprobar la funcionalidad y del hito 2, además de las pruebas unitarias para comprobar la funcionalidad, pruebas de integración con el conjunto de módulos con los que interactúe.

SEXTA: Para responder del cumplimiento de este contrato ha sido constituida a favor de esta Universidad una garantía por el importe de TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (3.750,00 €).

SÉPTIMA: El plazo de ampliación del periodo de garantía por parte de la empresa adjudicataria será de 4 SEMESTRES ADICIONALES al mínimo exigido en el Pliego.

Asimismo, la empresa adjudicataria se compromete a proporcionar 300 HORAS de soporte de desarrollo adicional para libre disposición de la Universidad.

OCTAVA: De acuerdo con lo señalado en la cláusula C) del Cuadro Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el presente contrato no estará sujeto a revisión de precios.

NOVENA: El adjudicatario se compromete al cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución indicadas en la letra K) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

DÉCIMA: ADMINISTRACIÓN: El Servicio de Contratación de la Universidad de Salamanca será la unidad administrativa de seguimiento, control y ejecución del presente Contrato, en su vertiente económico-administrativa.

El seguimiento y control de los trabajos resultado de la ejecución de servicios objeto del presente contrato serán llevados a cabo por los Servicios Informáticos CPD de la Universidad de Salamanca. El responsable del contrato es Gonzalo Sánchez Hernández, Director de los Servicios Informáticos CPD.

UNDÉCIMA: El adjudicatario se obliga a aportar para la prestación del servicio objeto del contrato, tanto el equipo y medios auxiliares como el personal que sea preciso para la buena ejecución de aquél.

Dicho personal dependerá única y exclusivamente del adjudicatario, por tanto, éste tendrá los derechos y deberes inherentes a su calidad de Patrono y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo.



Código de verificación : 4afbeb29ee1485c6

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4afbeb29ee1485c6>

Firmado por: MIGUEL BORRAS AEBI
 Fecha: 27-09-2024 13:56:48

Firmado por: JAVIER GONZALEZ BENITO
 Cargo: Vicerrector de Economía
 Fecha: 30-09-2024 09:03:31



En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido a los trabajadores con ocasión del ejercicio de sus cometidos, la empresa adjudicataria cumplirá con las normas vigentes bajo su exclusiva responsabilidad y sin que ésta alcance en modo alguno a la Universidad de Salamanca.

DUODÉCIMA: CONDICIONES ESPECÍFICAS: En ningún caso ni circunstancia la formalización de este Contrato supondrá la relación laboral entre la Universidad de Salamanca y las personas que en nombre y por cuenta del adjudicatario realicen las tareas encomendadas, ni fundamentará reivindicación para acceder a la función pública universitaria.

DECIMOTERCERA: FINALIZACIÓN ANTICIPADA: La realización de los trabajos objeto del presente Contrato podrá interrumpirse, antes de su finalización, por mutuo acuerdo entre las partes contratantes.

El adjudicatario entregará al Servicio de Contratación de la Universidad de Salamanca el informe de las labores y resultados obtenidos hasta el momento de la interrupción y se procederá a la liquidación económica del Contrato.

El incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente Contrato por una de las partes, facultará a la otra para rescindir el mismo. En particular será causa de resolución, las reiteradas deficiencias en la ejecución de las prestaciones por el adjudicatario.

DECIMOCUARTA: La Universidad de Salamanca podrá resolver el contrato, practicando la liquidación que proceda, cuando se constate la existencia de alguno de los supuestos contemplados en la Cláusula 16.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

DECIMOQUINTA: En cuanto a las penalidades específicas, para las condiciones especiales de ejecución y las obligaciones esenciales se estará a lo indicado en el apartado K) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Para otros incumplimientos: las establecidas con carácter general de acuerdo con lo previsto en el art. 192 LCSP y concordantes.

Por demora en la ejecución del contrato, se estará a lo dispuesto en el art. 193 de LCSP.

Asimismo, dadas las características especiales del contrato, se establecen las siguientes penalidades diferentes a las establecidas con carácter general y para cuya aplicación, la Universidad de Salamanca solicitará todos los informes que estime oportunos:

- Por incumplimiento de los hitos y objetivos fijados en el Pliego de Prescripciones, se impondrá una penalidad de 2% del importe del contrato.
- La no entrega de los informes de seguimiento de los hitos y objetivos solicitados por la USAL llevará impuesta una penalidad del 1% del importe de adjudicación del contrato.
- Será penalizados con un 2% del importe de adjudicación del contrato el incumplimiento en la obligación del contratista y subcontratista de las obligaciones asumidas por la aplicación de principio de no causar daño significativo al medioambiente.



Código de verificación : 4afbeb29ee1485c6

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4afbeb29ee1485c6>

Firmado por: MIGUEL BORRAS AEBI
 Fecha: 27-09-2024 13:56:48

Firmado por: JAVIER GONZALEZ BENITO
 Cargo: Vicerrector de Economía
 Fecha: 30-09-2024 09:03:31

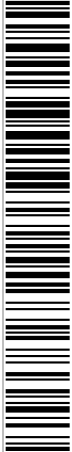


- Será penalizado con un 2% del importe de adjudicación del contrato el incumplimiento de la obligación de información recogido en el pliego.
- Será penalizado con un 2% del importe de adjudicación del contrato, el incumplimiento por parte del contratista, de las obligaciones en materia de comunicación, encabezamientos y logos.
- El incumplimiento del sometimiento del contrato a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato, así como la obligación del contratista y subcontratista de proporcionarla será motivo de penalización de 2% del importe de adjudicación del contrato.

DECIMOSEXTA: El adjudicatario queda sujeto en todos sus términos a las obligaciones dimanantes del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas que han servido de base a este contrato, los cuales conoce y acepta en su totalidad y se somete, para cuanto no esté previsto en los mismos, a la legislación vigente de contratos de las Administraciones Públicas, a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto por aquella, y a la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

DECIMOSÉPTIMA: De acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el artículo 210 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Universidad de Salamanca ostenta la prerrogativa de interpretar el presente contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Sus acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

En prueba de conformidad se firma el presente ejemplar



Código de verificación : 4afbeb29ee1485c6

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4afbeb29ee1485c6>

Firmado por: MIGUEL BORRAS AEBI
Fecha: 27-09-2024 13:56:48

Firmado por: JAVIER GONZALEZ BENITO
Cargo: Vicerrector de Economía
Fecha: 30-09-2024 09:03:31